Orden de Servicio

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Servicio Nº:**	5
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión** : 08/01/2024	
Entidad:	20		
Unidad Compradora	1682		
ID del Llamado:	403994	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos de la marca Renault		
Proveedor:	Rieder & Cia S.A.C.I.	**RUC:**	80002612-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de Orden	Nº de Ítem / Lote	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	3.9	Aceite de Caja por litro	-	-	Unidad	Evento	3	82.500	247.500
2	9.9	Bujias	-	-	Unidad	Evento	4	25.000	100.000
3	9.26	Servicio por hora Mano de Obra	-	-	Unidad	Evento	1	143.000	143.000
4	10.16	Filtro de aceite	-	-	Unidad	Evento	1	45.895	45.895
5	10.17	Filtro de aire	-	-	Unidad	Evento	1	41.324	41.324
6	10.18	Filtro de combustible	-	-	Unidad	Evento	1	75.833	75.833
5	10.27	Servicio por hora Mano de Obra	-	-	Unidad	Evento	5	143.000	715.000
						Total			**1.368.552**

Son Guaranies:	Un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos		
Vigencia de la Orden de Servicio	**Desde:** 08/01/2024	**Hasta:** 11/01/2024	
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: Tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio.			
Lugar de Entrega: Sede del establecimiento del Taller Autorizado			
Observaciones:	Móvil 0052 - Chapa BER 142		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Dpto. de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6.716/2021

El precio esta sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Ruth Salina
Supervisora Administrativa
Taller 2
Rieder & Cia S.A.C.I.
Firma del Proveedor

08/01/2024
Fecha de Recepción del Proveedor

Firma por la Entidad

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.